



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal - Pertinencia
Demandante	Carlos Mario Vega Cuartas
Demandado	Johan Usquiano Medina y Otros
Decisión	Incorpora comunicación emitida por la Alcaldía de Medellín

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por la Alcaldía de Medellín con asunto, “*comunicación sobre contrato de arrendamiento*”, en el cual informan que la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Distrito de Medellín, adelanta procesos de cobro por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado, en contra del señor USQUIANO MEDINA JUAN CAMILO CC. 8358142, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-373727, propiedad en cuanto a derechos del ejecutado, quedando inscrita en la anotación No. 15 con fecha 05 de febrero de 2019 del Certificado de tradición y libertad.

Aunado, señalan que el bien embragado será próximamente secuestrado, y ponen en conocimiento del Despacho que, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-373727, existe contrato de arrendamiento, suscrito entre el señor JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA, en calidad de arrendador y la Sociedad INVERSIONES URITEX S.A.S, en calidad de arrendatario. En últimas informan del **Embargo decretado sobre los cánones de arrendamiento y demás frutos civiles**, producidos por el inmueble anteriormente descrito.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b98604fdfa7e33728f6ac4c11f853f591efafecf134da1f3f560c5118455209**

Documento generado en 10/11/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>